

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública

Resolución de 26 de marzo de 2013, del director general del Comercio y Desarrollo Económico del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados.

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados que a continuación se indican:

Expediente. — Interesado. — NIF o CIF. — Hecho tipificado. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado

165/2012/00597. — Tritio, Sociedad Anónima. — 2.068.887. — Disposición transitoria segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. — 19 de noviembre de 2012. — Inicio de expediente sancionador.

165/2012/00639. — M. M. R. — 51411536-G. — Disposición transitoria segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. — 14 de enero de 2013. — Inicio de expediente sancionador.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que habiendo sido intentada la notificación individual no ha sido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes podrán ser consultados en la Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 140, primera planta, de Madrid.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de mercados que agotan la vía administrativa podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el director general de Comercio o el delegado del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, según proceda, en el plazo de un mes, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Contra las resoluciones de acuerdo de inicio y propuestas de resolución del instructor los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de marzo de 2013.—El director general de Comercio y Desarrollo Económico, Iñaki Ortega Cachón.

(02/2.646/13)

